

Aranceles Especialización a distancia en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes

COHORTE 2019

	Matrícula	Cantidad y valor de cuotas
Aranceles	\$6200	14 x \$6200
Aranceles para graduados de universidades e instituciones terciarias argentinas públicas	\$4350	14 x \$4350
Aranceles para docentes, no docentes y graduados del Área Transdepartamental de Crítica de Artes	\$3900	14 x \$3900

En el caso de pagos realizados desde el exterior se tomará la cotización del dólar estadounidense a la fecha de la operación. Consultar en el sitio web del Banco de la Nación Argentina: <http://www.bna.com.ar/>

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARANCELES DE POSGRADO

- 1°** - Los estudiantes de la Especialización a distancia de 1 ½ año –tres (3) cuatrimestres– deberán abonar una (1) matrícula y 14 cuotas mensuales.
- 2°** - En el caso de la Especialización a distancia, los aspirantes aceptados deberán abonar durante los primeros diez (10) días del mes de Diciembre una (1) única matrícula anual correspondiente al año académico siguiente.
- 3°** - Durante los primeros diez (10) días de cada mes, de marzo a noviembre, el estudiante deberá abonar el arancel mensual correspondiente hasta completar la totalidad de los pagos correspondientes a su carrera.
- 4°** - El estudiante puede optar por el pago anticipado de los aranceles de todo el año académico. En ese caso, se obtendrá una bonificación del valor de una (1) cuota.
- 5°** - El estudiantes regular que adeude dos (2) o más cuotas arancelarias perderá su posibilidad de acceso a la plataforma virtual, así como a constancias, certificaciones, y de prolongarse en el tiempo su incumplimiento administrativo perderá la condición de alumno regular.
- 6°** - La Secretaría de Posgrado no podrá iniciar ningún trámite académico ni administrativo conducente a la expedición del título de posgrado de un estudiante, si éste no hubiere cancelado todas sus obligaciones académicas y arancelarias con la institución.
- 7°** - Cualquier otro particular que no estuviere contemplado por el presente Reglamento será elevado para su tratamiento y resolución al Consejo de Carrera del Área.